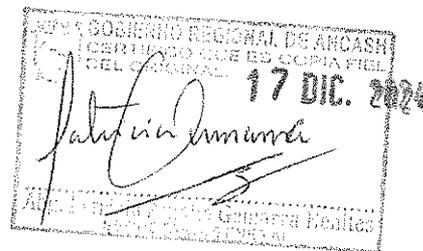


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 721 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 12 de diciembre de 2024

#### VISTO:

El Informe N° 657-2024-GRA/PPR de fecha 11 de diciembre de 2024, el Informe N° 4193-2024-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 05 de diciembre de 2024 y el Informe Legal N° 784-2024-GRA/GRAJ de fecha 12 de diciembre de 2024; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta Notarial N° 780 de fecha de 07 de agosto del 2024, el Consorcio X-TRASA a través de su representante común solicita se apruebe el Adicional de Obra N° 01 y N° 03, por deficiencias técnicas y comunica la Paralización de Obra desde el 03/08/2024, asimismo, otorga 10 días hábiles para solucionar la controversia que dieron origen a la paralización, bajo apercibimiento de resolver el Contrato, luego mediante Carta Notarial N° 889 de fecha 11 de septiembre de 2024 el Consorcio comunica la resolución total del Contrato, por el incumplimiento por parte del Gobierno Regional de Ancash respecto a sus obligaciones, asimismo, la Entidad mediante Carta Notarial N° 309-2024-GRA/GRAD de fecha de notificación 25 de noviembre de 2024, resuelve el Contrato, por causa atribuible al Consorcio, por haber acumulado el monto máximo de la penalidad por moral (10%) en la ejecución de la obra en mención y, posterior a ello, el Consorcio solicita conciliar con la Entidad, teniendo como pretensiones: i) Se deje sin efecto la Resolución del Contrato comunicado a través de la Carta Notarial N° 309-2024-GRA/GRAD, ii) Se cumpla con el pago de la Valorización N° 16, iii) Se emita las resoluciones aprobando los expedientes técnicos de Adicionales de Obra N° 01 y N° 03 y iv) Se designe a un funcionario con facultades para realizar el trámite para la inscripción del vehículo Ambulancia a nombre del Gobierno Regional de Ancash, a través de un tracto sucesivo, a su vez, el Gerente Regional de Infraestructura mediante Memorándum N° 5147-2024- GRA/GRI de fecha de fecha 05 de diciembre de 2024 (en adelante el área usuaria) remite a esta Procuraduría el Informe Técnico documentado para la fórmula conciliatoria y para tales efectos remite el Informe N° 4193-2024-GRA-GRI/SGSLO de fecha 04 de diciembre de 2024 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el mismo que adjunta la Carta N° 119-2024-ERYL de fecha 04 de diciembre de 2024 con su respectivo Informe Técnico del Coordinador de Obra, todo ello, a fin de adoptar las acciones que ameriten en atención al PROCESO DE CONCILIACIÓN iniciado por el Consorcio, asimismo, el Coordinador de Obra, realiza el análisis costo beneficio, estimando que para concluir la obra resolviendo el contrato en su totalidad podría demorar por lo menos





tres.(3) años, dándose lugar al procedimiento de conciliación ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "EXPRESIÓN DE VOLUNTADES ACUERDO FELIZ" creándose el Exp. N° 120-2024-CCEVAF;

Que, mediante Informe N° 657-2024-GRA/PPR de fecha 11 de diciembre de 2024, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, informa al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, sobre propuesta de conciliación con el CONSORCIO X- TRASA, indicando que resulta más conveniente para la entidad y los fines públicos que se persigue y solicita tenga a bien otorgar la autorización que faculte a la Procuraduría Pública Regional, arribar a un acuerdo conciliatorio con dicha Consorcio, con poderes suficientes para tal efecto;

Que, sobre ello, mediante Informe N° 4193-2024-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, adjunta la Carta N° 0119-2024-ERYL, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrita por el Coordinador de Obra, en la que concluye respecto a la propuesta de Conciliación con Consorcio X- TRASA, lo siguiente:

- Se debe mantener la penalidad, sin perjuicio de que el contratista someta a un proceso de conciliación y/o arbitral.
- La valorización N° 16 presentada a la entidad con fecha 14/08/2024, y subsanada con fecha 24/09/2024, según la hoja de evaluación de informes de valorización de obra es conforme tal como se manifiesta en la Carta N° 142-2024-CSA/RC del Consorcio Supervisor ANTA.
- La valorización N° 16 del contratista de obra debe continuar con su trámite respectivo.
- Respecto a los adicionales de obra N° 01 y 03, están procedentes tal como se menciona en el Informe legal N° 634-2024-GRA/GRAJ e Informe legal N° 192-2024-GRA/GRAJ respectivamente y tal como se menciona en los tramites de adicionales de obra, por lo que dichos adicionales deben continuar con su trámite respectivo de aprobación.
- El Gobierno Regional de Ancash debe designar a un funcionario con facultad para realizar el trámite para la inscripción del vehículo ambulancia a nombre del Gobierno Regional de Ancash a través de tracto sucesivo a fin de que se ejecute el componente de adquisición de ambulancia tipo II. (fs. 10-20);



Que, respecto a las funciones del Procurador Regional del Gobierno Regional de Ancash, tenemos que precisar que en el numeral 8, del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, se precisa que tiene dentro de sus funciones: ***“Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público”***; en ese sentido, en el presente caso de conciliación con el Consorcio X-TRASA, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, en su Informe N° 226-2024-GRA/PPR, de fecha 01 de julio de 2024, detalla su propuesta conciliatoria en lo siguiente:



- ✓ El Consorcio X-TRASA desista deje sin efecto jurídico la Carta Notarial N° 889 de fecha de notificación 11 de setiembre de 2024, que resuelve el Contrato N° 298-2024-GRA de fecha 06 de diciembre de 2022.
- ✓ Que el Gobierno Regional de Ancash, deje sin efecto jurídico la Carta Notarial N° 309-2024-GRA/GRAD de fecha de notificación 25 de noviembre de 2024 que resuelve el Contrato N° 298-2024-GRA de fecha 06 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan al contratista, por mora en la prestación del servicio y otras penalidades, de corresponder.
- ✓ Que, el Gobierno Regional de Ancash cumpla con la continuidad del trámite para el pago de la valorización N° 16.
- ✓ Que, el Gobierno Regional de Ancash cumpla con la continuidad de la emisión de las resoluciones que aprueban los expedientes técnicos de Adicionales de Obra N° 01 y 03.
- ✓ Que, el Gobierno Regional de Ancash designe a un funcionario con facultades para realizar el trámite para la inscripción del vehículo Ambulancia a nombre del Gobierno Regional de Ancash a través de tracto sucesivo, y,
- ✓ Disponer el reinicio de la obra, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios, contados desde la suscripción del acta de conciliación, bajo el apercibimiento de su incumplimiento de dejar sin efecto el Acta de conciliación y sus acuerdos, cobrando en vigor nuevamente la Carta Notarial N° 309-2024-GRA/GRAD de fecha de recepción 25 de noviembre de 2024.

Que, de manera complementaria tenemos que traer a colación lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, la cual modifica los artículo 14, 15, 16, 21,

24, 39 y 78 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y éste acaso abordaremos la modificación realizada al artículo 78°, la cual precisa lo siguiente: "Artículo 78.- Defensa judicial de los intereses del Estado. La procuraduría pública de Gobierno Regional es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito del Gobierno Regional correspondiente. Las procuradurías públicas de gobiernos regionales son parte del Sistema Administrativo de la Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia. Los procuradores públicos del gobierno regional remiten trimestralmente al consejo regional un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos".

Que, mediante Informe Legal N° 784-2024-GRA/GRAJ de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, opina que Resulta Viable se Autorice al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ancash, mediante Acto Resolutivo, arribe a un Acuerdo conciliatorio con el Consorcio X-TRASA en la audiencia de conciliación programada por el Centro de Conciliación "Expresión de voluntades Acuerdo Feliz" bajo los términos siguientes:

- a) El Consorcio X-TRASA desista deje sin efecto jurídico la Carta Notarial N° 889 de fecha de notificación 11 de setiembre de 2024, que resuelve el Contrato N° 298-2024-GRA de fecha 06 de diciembre de 2022.
- b) Que el Gobierno Regional de Ancash, deje sin efecto jurídico la Carta Notarial N° 309-2024-GRA/GRAD de fecha de notificación 25 de noviembre de 2024 que resuelve el Contrato N° 298-2024-GRA de fecha 06 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan al contratista, por mora en la prestación del servicio y otras penalidades, de corresponder.
- c) Que, el Gobierno Regional de Ancash cumpla con la continuidad del trámite para el pago de la valorización N° 16.
- d) Que, el Gobierno Regional de Ancash cumpla con la continuidad de la emisión de las resoluciones que aprueban los expedientes técnicos de Adicionales de Obra N° 01 y 03.
- e) Que, el Gobierno Regional de Ancash designe a un funcionario con facultades para realizar el trámite para la inscripción del vehículo Ambulancia a nombre del Gobierno Regional de Ancash a través de tracto sucesivo, y,
- f) Disponer el reinicio de la obra, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios, contados desde la suscripción del acta de conciliación, bajo el apercibimiento de su incumplimiento de dejar sin efecto el Acta de conciliación y sus acuerdos, cobrando en vigor nuevamente la Carta Notarial N° 309-2024-GRA/GRAD de fecha de recepción 25 de noviembre de 2024.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** que corresponde al Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, participar del Procedimiento de Conciliación promovida por el Consorcio X-TRASA en la audiencia de conciliación programada por el Centro de Conciliación "Expresión de voluntades Acuerdo Feliz" y proponga las siguientes fórmulas conciliatorias en el expediente N° 120-2024-CCEVAF:

1. El Consorcio X-TRASA desista deje sin efecto jurídico la Carta Notarial N° 889 de fecha de notificación 11 de setiembre de 2024, que resuelve el Contrato N° 298-2024-GRA de fecha 06 de diciembre de 2022.
2. Que el Gobierno Regional de Ancash, deje sin efecto jurídico la Carta Notarial N° 309-2024-GRA/GRAD de fecha de notificación 25 de noviembre de 2024 que resuelve el Contrato N° 298-2024-GRA de fecha 06 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan al contratista, por mora en la prestación del servicio y otras penalidades, de corresponder.
3. Que, el Gobierno Regional de Ancash cumpla con la continuidad del trámite para el pago de la valorización N° 16.
4. Que, el Gobierno Regional de Ancash cumpla con la continuidad de la emisión de las resoluciones que aprueban los expedientes técnicos de Adicionales de Obra N° 01 y 03.
5. Que, el Gobierno Regional de Ancash designe a un funcionario con facultades para realizar el trámite para la inscripción del vehículo Ambulancia a nombre del Gobierno Regional de Ancash a través de tracto sucesivo, y,
6. Disponer el reinicio de la obra, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios, contados desde la suscripción del acta de conciliación, bajo el apercibimiento de su incumplimiento de dejar sin efecto el Acta de conciliación y sus acuerdos, cobrando en vigor nuevamente la Carta Notarial N° 309-2024-GRA/GRAD de fecha de recepción 25 de noviembre de 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROCURADURÍA PÚBLICA QUE ES UNO DE LOS  
ÓRGANOS DEL GOBIERNO REGIONAL  
17 DIC. 2024  
FELICIA ZAMORA  
PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL DE ANCASH

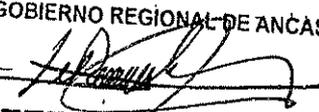


**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el Procurador Público Regional deberá informar al Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, realice la notificación de la presente resolución al Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, dentro del plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
VBG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

